

LEY N° 21.801: REGULACIÓN DEL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

Se publicó en el Diario Oficial la **Ley N° 21.801**, que modifica la Ley N° 20.370, General de Educación, **incorporando nuevas disposiciones relativas al uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal.**

Principales modificaciones

◆ Nuevo artículo 10 bis – Regla general

Se establece la prohibición del uso de dispositivos móviles en establecimientos que impartan educación parvularia, básica y media.

La medida tiene carácter general y se extiende a la comunidad educativa, salvo excepciones legales.

◆ Excepciones expresamente reguladas.

El uso podrá autorizarse, entre otros supuestos:

✓ Estudiantes con necesidades educativas especiales, debidamente acreditadas mediante certificado profesional competente.



- ✓ Existencia de emergencias, desastres o catástrofes.
- ✓ Estudiantes con condiciones de salud que requieran monitoreo periódico (certificado médico).
- ✓ Cuando la utilización resulte pedagógicamente útil o necesaria en actividades curriculares o extracurriculares (educación básica o media).
- ✓ Solicitud fundada y temporal del padre, madre o apoderado por razones de seguridad personal o familiar.

◆ **Nuevo artículo 10 ter – Definición legal**

Se define “dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal” como aquellos medios tecnológicos que permitan telecomunicación, acceso a internet e interacción digital.

◆ **Adecuación normativa interna**

Los establecimientos deberán actualizar sus Reglamentos Internos, incorporando criterios de aplicación, control y uso autorizado conforme a la ley.



Entrada en vigencia

- ✓ El artículo 10 bis regirá desde el inicio del año escolar 2026.
- ✓ Plazo para la actualización reglamentaria: hasta el 30 de junio de 2026, en el marco de las instrucciones de la Superintendencia de Educación.

Finalidad de la reforma

La normativa busca fortalecer la convivencia escolar, promover el uso responsable de tecnologías y resguardar el bienestar y desarrollo integral de los estudiantes, integrando la educación digital como principio del sistema educativo.

El Ministerio de Educación deberá evaluar los efectos de la ley en 2030.